



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

La petición de **Amparo de Pobreza** presentadas por **Nubia Torres Rodríguez**, se inadmitió por auto del 15 de diciembre de 2022, concediendo el respectivo término para corregir la solicitud sin que se hubiera hecho dentro del interregno de tiempo de que la petente disponía para ello, por lo que se procederá al rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Nubia Torres Rodríguez**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a271be017a0e160e9689eba6611fb38183c72aa97a1d08f7bd42623acd78e1b**

Documento generado en 25/01/2023 08:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>